

**#01** Enero  
2017

# A BC

## **CARTILLA DEMOCRÁTICA: EL REGISTRO ELECTORAL**

**Lo que debes saber sobre el Registro Electoral en Venezuela.  
Aspectos básicos sobre su conformación, actualización de datos e  
inscripción/actualización de datos de nuevos electores.**

## CARTILLA DEMOCRÁTICA Nro. 1. Año 2017 10 COSAS QUE DEBES SABER DEL REGISTRO ELECTORAL

### 1. ¿QUE ES EL REGISTRO ELECTORAL?

El Registro Electoral es el instrumento base para realizar cualquier comicio. El ciudadano debe estar debidamente inscrito para tener derecho a elegir y ser elegido<sup>1</sup>.

### 2. ¿CUALES SON LOS REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN EL RE?

Para poder inscribirse debe tener dieciocho (18) años, presentar como único documento exigido: la cedula laminada, no importando si está vigente,

### 3. ¿SI AUN NO HE CUMPLIDO 18 AÑOS PUEDO INSCRIBIRME EN EL RE?

Si hay un próximo evento electoral, en el cual el ciudadano cumple los dieciocho (18) años antes o en el propio día de la elección, el ciudadano puede inscribirse y el Consejo Nacional Electoral (CNE) debe aceptar la inscripción e incluir al elector en el cuaderno de votación, siempre y cuando haya realizado el proceso de inscripción antes del cierre del mismo para el evento electoral correspondiente.<sup>2</sup>

### 4. ¿HASTA CUANDO PUEDO INSCRIBIRME EN EL RE?

El proceso de inscripción y actualización del RE es permanente y continuo. El CNE debe permitir que se inscriban todos los ciudadanos que cumplan 18 años hasta el día de la elección anunciada. Para poder ejercer el derecho al voto, los datos del ciudadano deberán estar presentes en el Registro Electoral Preliminar.

### 5. ¿QUE ES EL REGISTRO ELECTORAL PRELIMINAR?

El Registro Electoral Preliminar es la base de datos con los electores inscritos en el tiempo reglamentario para una elección específica. El Artículo 35 de la LOPRE establece que: “a los efectos de la celebración de un proceso electoral, el Consejo Nacional Electoral tomará como Registro Electoral Preliminar, el corte de la data arrojada por el Registro Electoral publicado dentro de los treinta días siguientes a la convocatoria del proceso.”

### 6. ¿DONDE ME CORRESPONDERÍA VOTAR?

Cuando un ciudadano realiza por primera vez la inscripción en el Registro Electoral, se le ubica en el Centro de Votación que el ciudadano escoge cercano a su vivienda para poder ejercer su derecho al voto.

### 7. ¿QUE OTROS TRÁMITES PUEDO HACER EN LA OFICINA REGIONAL DEL CNE?

También puede hacer una modificación de sus datos, sin que esto implique un cambio del Centro de Votación asignado. El ciudadano también puede asistir al Registro Electoral a indicar que ha cambiado de domicilio y este implica un cambio del Centro de Votación que le corresponde, esto puede conllevar a otro Centro de Votación en la misma parroquia manteniendo sin cambio el tipo de sufragio para dicha parroquia, o podría ir a otra parroquia, otro municipio, otro estado o inclusive irse del País e inscribirse en el consulado correspondiente.

### 8. ¿DONDE PUEDO INSCRIBIRME O ACTUALIZAR MIS DATOS EN EL RE?

Para inscribir o actualizar a los ciudadanos en el Registro Electoral, el Consejo Nacional Electoral (CNE) debe tener preparado para tal fin por lo menos un módulo en cada Oficina Regional Electoral del CNE, el cual debe funcionar en horario de oficina establecido por el CNE.<sup>3</sup> Para revisar tus datos puedes utilizar los siguientes canales oficiales: llamar al 0800-VOTEMOS (0-800-8683667) o enviar un mensaje de texto con su número de cédula al 2637, también ingresar a la página web del CNE: [www.cne.gov.ve](http://www.cne.gov.ve)

<sup>1</sup>Artículo 27 Ley Orgánica de Los Procesos Electorales (LOPRE)

<sup>2</sup> Artículo 29 LOPRE

<sup>3</sup> El Registro Electoral es de carácter continuo tal como lo establece el Artículo 28 (2) LOPRE: Todas las personas pueden inscribirse o actualizar sus datos en cualquier momento, así como solicitar la rectificación de los datos que estuvieren erróneos o afectasen su derecho al sufragio.

#### **9. ¿ADEMAS DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL CNE PUEDO INSCRIBIRME EN OTROS LUGARES?**

Cuando hay previsto un proceso electoral, el Consejo Nacional Electoral suele organizar Jornadas Especiales de inscripción en el Registro Electoral en los 335 municipios de las 24 entidades federales del país, en las cuales incluye una cantidad de sitios extras que pueden oscilar entre mil (1000) y dos mil (2000) o más fijos e itinerantes. Estos lugares que facilitan la inscripción, generalmente los colocan en los Aeropuertos, estaciones del Metro, Centro Comerciales, Colegios y Escuelas, Universidades, etc. Las organizaciones civiles y políticas tienen el derecho a solicitar que durante esas jornadas especiales se abran en sitios considerados importantes para captar y facilitar la inscripción.

#### **10. ¿COMO CONOZCO LA UBICACIÓN DE LOS OPERATIVOS PERMANENTES O DE LAS JORNADAS ESPECIALES DE INSCRIPCION Y ACTUALIZACION DEL RE?**

El Consejo Nacional está en la obligación de mantener informado al público en general, en qué lugares es posible ejercer el derecho de todo ciudadano de realizar el proceso de inscripción y actualización de sus datos en el Registro Electoral. Si hay jornadas especiales, debe estar claro para la ciudadanía el lugar exacto y el horario de cada sitio de inscripción.

*Documento elaborado por especialistas del Observatorio Global de Comunicación y Democracia.  
El OGCD agradece especialmente la colaboración prestada por  
el Consultor Electoral Félix Arroyo  
Caracas, enero de 2017*